

DECRETO N° 0707
NEUQUÉN, 27 MAY 1999

VISTO:

La Nota N° 29/D.S. y E./99 de la División Seguridad y Emergencias de la Dirección General de Defensa Civil, mediante la cual solicita el pago de las horas extras efectuadas por los choferes del área automotores que durante los meses de marzo y abril del corriente año estuvieron afectados en emergencia por estados climáticos adversos y situaciones inherentes a la vigilancia del predio destinado a los ocupantes de la Cuenca 15, dependientes de la Coordinación General (Registro N° 457/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-); y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V° B° del Coordinador General a lo requerido;

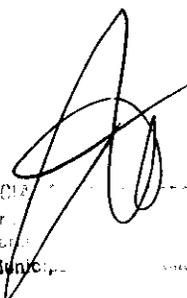
Que por Nota N° 946/99 Div. Liquidaciones y Remuneraciones- de la Dirección de Personal se solicita la elaboración de la norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N°s. 0521/96 y 0951/96, que autorice la liquidación de 33 horas extras al 50% y 40 horas extras al 100%, trabajadas durante el mes de abril de 1999 por el señor Francisco TRIPAILAO, L.P. N° 4558/0, quien se desempeña en la Dirección General de Defensa Civil de la Coordinación General;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR**, como excepción a lo dispuesto en los Decretos ----- N°s. 0521/96 y 0951/96, la liquidación de 33 horas extras al 50% y 40 horas extras al 100%, realizadas durante el mes de abril de 1999 por el agente Francisco Tripailao, L.P. N° 4558/0, quien se desempeña en la
///...2º


ALICIA
Director
Secretaría
Municipal
de
Defensa
Civil

///...2º

Dirección General de Defensa Civil de la Coordinación General.-

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la
----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

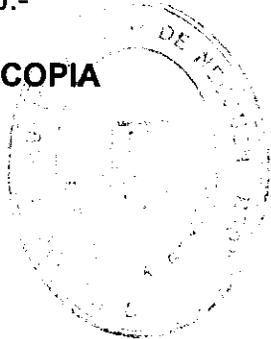
Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que
----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



**FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**

FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN